

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Salud Municipal
GWAC/AARB/MJTE/MARR/MSVO/PCAC/LABG/msmc

DECRETO ALCALDICIO N° 2633 /

SANTA CRUZ, 19 de junio de 2023.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me confiere.
3. El Convenio suscrito con el Servicio de Salud O'Higgins, de 03 de febrero de 2022, denominado: "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL".
4. Correo electrónico de 10 de mayo de 2023, remitido al Asesor Financiero del Servicio de Salud O'Higgins

CONSIDERANDO:

1. Por convenio de "Vistos 3" este municipio suscribió dicho instrumento, por un monto de \$33.089.055. - (treinta y tres millones ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos) con el objeto de implementar y ejecutar acciones en favor de los usuarios.
2. Que, por e-mail de "Vistos 4" el Servicio de Salud regional remite instrucciones para el proceso de cierre del antedicho programa, acompañando formato de acto administrativo respectivo.
3. Que, en la evaluación final de convenio, realizada por la Directora del CESFAM, (anexo N° 1), concluyendo el grado de cumplimiento de los indicadores convenidos.
4. Que, mediante el formulario de supervisión de rendición financiera del programa, (anexo N°2), funcionarias de la Dirección Comunal de Salud acreditan el cumplimiento presupuestario de las prestaciones y la ejecución de ésta.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las evaluaciones técnicas y financieras de la Dirección Comunal de Salud.
2. **CIERRESE** el convenio denominado "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL", debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2022.
3. **REINTÉGRESE**, a la Tesorería General de la República, la suma de \$0. - (Cero pesos), por concepto de saldos no utilizados en el convenio "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL".
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal <http://municipalidadesantacruz.cl/transparencia/>, en cumplimiento de lo establecido en la establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE**

C.c.:

- Alcaldía
- Finanzas
- Archivo/